



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 406-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 29 de Octubre del 2019

VISTO:

El Informe N° 430-2019-MPA-GPP de fecha 28 de Octubre del 2019, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 28 de Octubre del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita se autorice la incorporación de la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, por el monto de S/.16,359,354 (Dieciséis Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles) el detalle de las Tránsferencias de Partidas es como sigue:

- A. EGRESOS
- | | |
|----------------------------|---|
| Fuente de Financiamiento 1 | : Recursos Ordinarios |
| Genérica | : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros |

| DESCRIPCION | MONTO |
|---|------------|
| 2427250 "Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Localidad de Ayabaca, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca-Piura". | 16,359.354 |

Que, con Informe N° 657-2019-MPA-GAJ de fecha 28 de Octubre del 2019, la Gerente (e) de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre autorización de Transferencia de Partidas, concluyendo que es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente que aprueba la incorporación de transferencias de partidas, según anexo 1 del Decreto Supremo N° 325-2019-EF, por el monto de S/.16,359,354 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, de acuerdo al siguiente detalle:

- A. EGRESOS
- | | |
|----------------------------|---|
| Fuente de Financiamiento 1 | : Recursos Ordinarios |
| Genérica | : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros |

| DESCRIPCION | MONTO |
|---|------------|
| 2427250 "Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Localidad de Ayabaca, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca-Piura". | 16,359.354 |

Asimismo en su informe recomienda que se remita copia del referido acto resolutivo, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, en el plazo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo 325-2019-EF, concordante con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 406-2019-MPA-"A"

Que, mediante Decreto Supremo N° 325-2019-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el día Sábado 26 de Octubre del 2019, El Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Ley N° 30556, Ley que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios; autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2019, hasta por la suma de S/.91 710 864.00 (NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para La Reconstrucción Con Cambios-RCC, entre otros Pliegos favor de 23 Gobiernos Locales Provinciales; para financiar Cincuenta y Dos (52) intervenciones del Plan Integral para I Reconstrucción Con Cambios con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) entre los cuales se encuentra La ,Municipalidad Provincial de Ayabaca, quien ha sido favorecida con el monto de S/.16,359,354 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), para el Proyecto: 2427250 "Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Localidad de Ayabaca, Provincia de Ayabaca-Piura". Siendo que la desagregación de los recursos transferidos debe ser aprobada mediante Resolución del Titular, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2° del referido Decreto Supremo.

Es del caso mencionar que de conformidad con lo establecido en el artículo 46° numeral 46.1 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N° 1440; Las trasferencia de Partidas aprobadas mediante Ley, constituyen modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional; siendo que en el caso de los Gobiernos Locales la incorporación de los fondos de transferencia, es aprobada mediante Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan, de acuerdo con las formalidades establecidas en el artículo 29° numeral 29.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva Para la ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF-/50.01.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

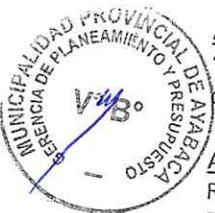
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de transferencias de partidas, según anexo 1 del Decreto Supremo N° 325-2019-EF, por el monto de S/.16,359,354 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, de acuerdo al siguiente detalle:

- A. EGRESOS
 Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios
 Genérica : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

| DESCRIPCION | MONTO |
|---|------------|
| 2427250 "Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Localidad de Ayabaca, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca-Piura". | 16,359.354 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 406-2019-MPA-"A"

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldemaro Marchena Tacure
Baldemaro Marchena Tacure
ALCALDE

